República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-5370-APN-DNM#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM

VISTO el Expediente EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 (T.O. por Decreto N° 1265 del 6 de agosto de 1987), la Disposición DNM DI-2018-3009-APN-DNM#MI del 11 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto de la presente se asignó la representación a diversos letrados de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en todo juicio en que dicho Organismo debe intervenir como parte.

Que, a la fecha de la presente, algunos de los profesionales que se encuentran actualmente apoderados, han dejado de prestar servicios en la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional, por lo cual deviene innecesario mantenerlos en tal carácter.

Que resulta indispensable asignar la mentada representación a otros letrados que no se encuentran incluidos en el acto administrativo precedentemente mencionado.

Que en tal sentido, y a fin de llevar un correcto registro de los letrados asignados a llevar a cabo la mencionada representación, se torna menester dejar sin efecto toda Disposición que contradiga lo consignado con el fin de favorecer y agilizar la operatividad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565, el artículo 1° del Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por el Decreto N° 1265 del 6 de agosto de 1987-, el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996 y el Decreto N° 201 del 20 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase la representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES en todo juicio en que el Organismo deba intervenir como parte, a los letrados cuyos datos personales se detallan en el Anexo (DI-2019-107396897-APN-DNM#MI) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto cualquier otra medida que contradiga lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional para su notificación y diligenciamiento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARCIA Horacio Jose
Date: 2019.12.03 18:49:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio José García
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE FELIPE BARRIENTOS
Date: 2021.06.23 19:07:41 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 18:49:58 -03:00